



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

XV LEGISLATURA

“2020, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMÓ”

“2020, AÑO DE AGUSTÍN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR”
“2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO”

DIPUTADO HOMERO GONZALEZ MEDRANO

Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California Sur

P R E S E N T E

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada, **Milena Paola Quiroga Romero**, en mi calidad de integrante de la Fracción Parlamentaria del **Partido Movimiento de Regeneración Nacional** en la XV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 105 de la Ley que organiza la estructura y funcionamiento interno del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, por su conducto, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo** mediante la cual **la XV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, solicita al Titular del Poder Ejecutivo Estatal maestro Carlos Mendoza Davis, subsanar y corregir a la brevedad posible, las violaciones al orden normativo en que ha incurrido de forma sistemática y reiterada, desde hace más de 18 meses en algunos casos, al no promulgar y publicar los decretos 2065, 2618, 2639, 2645, 2661, 2669, 2676, 2689, 2690, 2693 y 2696 los cuales fueron expedidos por este Poder Legislativo en el periodo comprendido entre el 16 de mayo y el 11 de diciembre del año 2019, toda vez que no existe ninguna razón jurídica que le impida proceder a la promulgación y publicación de los referidos decretos, de conformidad con la siguiente**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante el año 2019, esta XV Legislatura aprobó y expidió 111 decretos, los cuales, con la oportunidad debida fueron remitidos al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que en uso de sus atribuciones constitucionales procediera a la promulgación y publicación de los mismos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, o bien, de ser el caso procediere a ejercer su derecho constitucional de veto.

De este conjunto de decretos, solo uno de ellos fue vetado, noventa y nueve fueron debidamente promulgados y publicados, y los once restantes, al día de hoy se encuentran aún pendientes de promulgación y publicación sin que exista causa ni razón jurídicamente válida que justifique en modo alguno la decisión de no hacerlo.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

XV LEGISLATURA

Los decretos que se encuentran pendientes de promulgación y publicación se encuentran relacionados en el siguiente cuadro con su correspondiente fecha de aprobación y una referencia sobre su contenido:

CUADRO ILUSTRATIVO

Número de Decreto	Fecha de Aprobación	¿A que se refiere?	¿Se encuentra vencido el plazo de 10 días hábiles para ejercer el derecho de veto?	¿El decreto es materia de alguna controversia de tipo jurídico?
2605	16-Mayo-2019	Modificaciones a diversos artículos de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de BCS	SI	NO
2618	25-Junio-2019	Modificaciones a diversos artículos del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de BCS	SI	NO
2639	26-Sept-2019	Nueva Ley de Comunicación Social	SI	NO
2645	03-Oct-2019	Reformas a la ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado y Municipios de BCS	SI	NO
2661	26-Nov-2019	Adiciones a diversos artículos del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de BCS	SI	NO
2669	05-Dic-2019	Reformas a la Ley de Aguas y creación de la nueva Ley de Fomento del Cuidado del Agua	SI	NO
2676	05-Dicc-2019	Nueva Ley de Desarrollo Urbano y Movilidad	SI	NO
2689	10-Dic-2019	Reformas a la Constitución y a la Ley Orgánica del Poder Judicial	SI	NO
2690	10-Dic-2019	Reformas al Código Civil de BCS	SI	NO
2693	10-Dic-2019	Reformas a la Ley de Salud y creación de la nueva Ley de Atención Prehospitalaria de BCS	SI	NO
2696	11-Dic-2019	Modificaciones a la Ley de Pesca y Acuicultura del Estado de BCS	SI	NO



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

XV LEGISLATURA

Como resulta fácil advertir, en prácticamente todos los casos ha transcurrido más de un año desde la aprobación de los decretos sin que conozcamos al día de hoy cuáles han sido las razones y motivos que han orillado al Gobernador del Estado a violar la ley de forma reiterada y sistemática y a actuar en sentido contrario al juramento constitucional que hizo al pueblo sudcaliforniano de guardar y hacer guardar la Constitución Política del Estado y las leyes que de ella emanen.

Este es un claro ejemplo que pone de manifiesto un profundo desprecio hacia el cumplimiento de la ley. Sabedor de que nada pasa y nada pasará, transgrede sin el menor recato el estado de derecho, privando a los destinatarios de las normas de las bondades y beneficios que pudieran recibir si estas entraran en vigor.

Lo que realmente sucede es que estamos en presencia de lo que jocosamente se conoce como "**veto de bolsillo**" es decir, no se promulga y no se publica un decreto o una ley simplemente por que no se quiere, no importando que con ello se repudien las obligaciones constitucionales que la norma le impone al gobernante dentro del proceso legislativo.

Por todo ello compañeras y compañeros diputados, la presente proposición tiene por objeto hacer una atenta solicitud al Gobernador del Estado para que a la brevedad posible proceda a la promulgación y publicación de dichos decretos.

Adicionalmente también se plantea exhortar al Titular del Poder Ejecutivo para que no asuma criterios selectivos respecto de la promulgación y publicación de los decretos que se han expedido desde el 30 de septiembre a la fecha, ya que por una parte si procedió a la promulgación y publicación de los decretos 2731, 2732 y 2735; y por otra parte, respecto de los decretos 2733, 2734 y 2736 ni ha ejercido su derecho constitucional de veto ni ha procedido a su promulgación y publicación, tal como apreciarse en el siguiente cuadro:

CUADRO ILUSTRATIVO

Número de Decreto	Fecha de Aprobación	¿A que se refiere?	¿Ya fue publicado en el Boletín Oficial?	¿Se encuentra vencido el plazo de 10 días hábiles para ejercer el derecho de veto?	¿El decreto es materia de alguna controversia de tipo jurídico?
2731	30-Sep-2020	Autorización al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua	SI	-----	-----



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

XV LEGISLATURA

		Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, para que lleven a cabo el proyecto para la construcción de una planta desaladora de agua de mar			
2732	30-Sep-2020	Autorización al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, para que lleven a cabo el proyecto de acciones de mejora integral del la gestión.	SI	-----	-----
2733	10-Nov-2020	Se declara: "2021, Cincuentenario de la Reinstalación del Municipio en Baja California Sur".	NO	SI	NO
2734	12-Nov-2020	se declara al año "2021 como el año de los trabajadores de la salud".	NO	SI	NO
2735	17-Nov-2020	Se aprueba la Reelección del Magistrado del Tribunal Superior de Justicia Paúl Razo Brooks	SI	-----	-----
2736	19-Nov-2020	Reformas al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y a la Ley del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres	NO	SI	NO

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la atenta consideracion de esta asamblea, la siguiente proposición con:



XV LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La XV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, solicita al Titular del Poder Ejecutivo Estatal maestro **Carlos Mendoza Davis** a subsanar y corregir a la brevedad posible, las violaciones al orden normativo en que ha incurrido de forma sistemática y reiterada, desde hace más de 18 meses en algunos casos, al no promulgar y publicar los decretos 2065, 2618, 2639, 2645, 2661, 2669, 2676, 2689, 2690, 2693 y 2696 los cuales fueron expedidos por este Poder Legislativo en el periodo comprendido entre el 16 de mayo y el 11 de diciembre del año 2019, toda vez que no existe ninguna razón jurídica que le impida proceder a la promulgación y publicación de los referidos decretos, ya que por una parte el derecho de veto que la norma constitucional le concede no fue ejercido en tiempo y forma, y por la otra, ninguno de los referidos decretos es materia de alguna controversia jurídica que se encuentre pendiente de resolver.

SEGUNDO.- La XV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal maestro **Carlos Mendoza Davis** a no asumir criterios selectivos respecto de la promulgación y publicación de los decretos que se han expedido desde el 30 de septiembre a la fecha, ya que por una parte si procedió a la promulgación y publicación de los decretos 2731, 2732 y 2735; y por otra parte, respecto de los decretos 2733, 2734 y 2736 ni ha ejercido su derecho constitucional de veto ni ha procedido a su promulgación y publicación.

La Paz, Baja California Sur, a los 08 días del mes de Diciembre del año 2020.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO
Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA